

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA COMUNICATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA CLIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

ANEXO I

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA CLIL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primera. Destinatarios

La presente convocatoria va dirigida al profesorado de área, materia o módulo no lingüístico no especialista de inglés de la Comunidad Autónoma de Canarias que imparte Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional del Sistema Educativo o integrantes de las respectivas listas de empleo, que no posee la acreditación documental del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas o que no haya superado la prueba de acreditación para la impartición del Programa CLIL realizada en años anteriores y desee participar en el programa CLIL en los centros públicos de Canarias.

Segunda. Plazos y procedimiento de inscripción

El profesorado interesado en realizar la prueba de acreditación deberá inscribirse, en un plazo de ocho días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución, en la página web de la Consejería de Educación, Universidades, y Sostenibilidad. Para ello, deberá cumplimentar la solicitud que estará disponible en la siguiente dirección web:

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/4/Alisios/cfprec/code/selecciononline.aspx?LE=5>

Tercera. Publicación de listados de personas admitidas

Una vez finalizado el proceso de inscripción y en un plazo máximo de cinco días naturales, se publicarán en la web de la Consejería de Educación, Universidades, y Sostenibilidad y en los Centros de Profesorado las listas provisionales de personas admitidas y el lugar en que cada una deberá realizar la prueba. El plazo de reclamación a los listados provisionales será de dos días naturales a partir de la fecha de publicación. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán los listados definitivos con el lugar y fecha de realización de la primera y segunda parte de las pruebas.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA COMUNICATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA CLIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Cuarta. Celebración de la prueba de acreditación

1. La prueba de acreditación constará de tres partes: una de expresión escrita, una de comprensión auditiva y una de expresión oral. Las características de cada una de las partes son las establecidas en el anexo II de la presente Resolución.
2. Las pruebas de acreditación se celebrarán en los Centros del Profesorado (CEP) o en las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI) que se indiquen en la publicación de los listados definitivos de personas admitidas.
3. La prueba dará comienzo el día 1 de julio, martes, con la realización de la parte de expresión escrita y la parte de comprensión auditiva, que tendrán lugar entre las 10:00 y las 11:15 horas y entre las 11:30 y las 12:15 horas respectivamente.
4. Los candidatos deberán presentarse el día 1 de julio, a las 9:45 horas, en el CEP o EOI en el que hayan sido convocados, provistos de DNI, NIE o pasaporte. En caso de no presentar un documento oficial identificativo o de presentarse después de la hora prevista supondrá a la persona aspirante la imposibilidad de realizar la prueba de acreditación en esa u otra fecha.
5. El día 1 de julio se celebrará el sorteo para determinar la letra por la que se comenzará a convocar a los candidatos para la realización de la parte de expresión oral, que se realizarán por parejas según se describe en el anexo II de la presente Resolución. El mismo día se publicarán los listados de convocatoria para la prueba oral, en los que se indicará la fecha y hora exacta de la celebración de esta para cada una de las parejas. No será posible solicitar la modificación de la composición de las parejas publicadas. De no presentarse a la hora y día convocados, los candidatos decaerán de sus derechos, salvo causa de fuerza mayor justificada documentalmente ante el tribunal examinador. Los mencionados listados se publicarán en los CEP o EOI donde se realizan las pruebas.

Quinta. Tribunal examinador

La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, atendiendo al número de personas inscritas, designará los tribunales examinadores que estarán constituidos por profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas o profesorado de Secundaria de la especialidad de inglés. El número de participantes inscritos en cada isla o, en su caso, ámbitos de CEP, determinará el número de tribunales a constituir y el número de profesores y profesoras que los integran que, en ningún caso puede ser inferior a dos. Un miembro del tribunal ejercerá la presidencia y otro la secretaría, el resto de miembros actuará como vocal.

En aquellos casos que el tribunal lo constituyan solo dos miembros, quien actúe como secretario o secretaria también ejercerá de vocal.





RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y PROMOCIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIA COMUNICATIVA PARA LA IMPARTICIÓN DEL PROGRAMA CLIL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZA BÁSICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Sexta. Procedimiento y publicación de resultados.

1. Una vez finalizada la prueba de acreditación, cada tribunal calculará la media ponderada de las calificaciones de las tres partes de la prueba, según se indica en el anexo II de la presente Resolución. Se considerarán con un «Apto» las calificaciones iguales o superiores a cinco puntos y supondrá la obtención de la correspondiente acreditación. Las calificaciones inferiores a cinco puntos se considerarán con un «No apto» y supondrá la imposibilidad de obtener la correspondiente acreditación.
2. En un plazo no superior a 5 días hábiles posteriores a la finalización de la prueba, cada tribunal publicará el listado de aspirantes con su calificación correspondiente de Apto o no Apto en los Centros del Profesorado o Escuelas Oficiales de Idiomas donde se han examinado.
3. Durante los tres días hábiles posteriores a la publicación de las listas, los aspirantes podrán presentar en el CEP o EOI correspondiente escrito de reclamación de la calificación obtenida dirigido al Tribunal.
4. El listado definitivo de aspirantes «Aptos » se publicará una vez finalizado el periodo de reclamaciones. La publicación de dichos listados se hará en los Centros donde se ha realizado la prueba y en la página web de la Consejería.
5. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa, expedirá una certificación a cada uno de los participantes que obtenga la calificación de «Apto», que le permitirá exclusivamente participar en el programa CLIL en centros de la Comunidad Canaria hasta que esté en disposición de acreditar documentalmente el nivel B2. Esta certificación en ningún caso tendrá la consideración de acreditación del nivel de competencia B2.

